

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de **reconocer personería jurídica** al nuevo apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 14 de octubre de 2022

VIVIANA SALCEDO HERREA
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No. 7000140030062- 2014-00178 -00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ COOPERATIVA BYRON ZAMIR "COOBYZAM"
DEMANDADO/ MIRIAM LUZ FLOREZ PATERNINA Y OTROS

Sincelejo, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa que la parte demandante, Miriam Luz Flórez Paternina y Otros, aportó el 06 de octubre de 2022, vía correo electrónico, el poder conferido a una profesional del derecho para que lo asista en este proceso.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Isela Vanesa Anaya López, identificada con CC. No. 1.100.550.427 y T.P No. 386.249, para actuar en este proceso en representación de la parte demandante, de conformidad y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez